

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000950312

OBJETO: OBRA NUEVO INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, REACT UE, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID-19 (00382/ISE/2021/SC)

CENTRO: 18004781

LOCALIDAD: ALBOLOTE, GRANADA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

TIPO CONTRACTUAL: OBRA

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 4.168.959,20 euros.

IMPORTE IVA: 875.481,43 euros.

TOTAL IMPORTE: 5.044.440,63 euros.

VALOR ESTIMADO: 4.168.959,20 euros.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 20 de abril de 2022 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación dependiente de la Consejería de Educación para la contratación de obras con origen de financiación en fondos europeos mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-42/22) favorable de la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de abril de 2022, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de la documentación necesaria para licitar expedientes de obras que estén financiadas con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 13 de mayo de 2022 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2021 0000950312 para la contratación de las OBRAS DE NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, cofinanciado por

MANUEL CORTES ROMERO		25/05/2022 14:08:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1YZN4bx0hQfi79509eroTkJkw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FONDOS FEDER MARCO 2014-2020, con el apoyo financiero REACT UE, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (00382/ISE/2021/SC) mediante procedimiento abierto promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública (PL 64-22), con fecha de 16 de mayo de 2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según lo señalado en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación justificados en la memoria obrante en el expediente, por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Con fecha 11 de mayo de 2022 la Dirección de Obras y Construcciones Educativas emite memoria justificativa que sustituye a la firmada con fecha 8 de octubre de 2021.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT 2022 0120955614, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 24 de mayo de 2022.

El 24 de mayo de 2022 se aprueba en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo Rector en su sesión de 26 de diciembre de 2017 y, en concreto la establecida en el artículo 10 letras i) y j) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

La presente contratación de las OBRAS DE NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2014-2020, con el apoyo financiero REACT UE, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (00382/ISE/2021/SC), Expediente CONTR 2021 0000950312, no tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto trabajos de construcción de edificios escolares (CPV 45214200), siendo su valor estimado inferior a la cantidad establecida en el artículo 20 de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de esta Agencia Pública el 27 de septiembre de 2021 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 20 de septiembre de 2021.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los

MANUEL CORTES ROMERO		25/05/2022 14:08:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1YZN4bx0hQfi79509eroTkJkw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2021 0000950312, para la contratación de las OBRAS DE NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2014-2020, con el apoyo financiero REACT UE, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (00382/ISE/2021/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 4.168.959,20 euros (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 875.481,43 euros (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 5.044.440,63 euros (CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS)

El importe desglosado figura en el cuadro de precios del proyecto aprobado.

Dicho presupuesto está cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2014-2020, con el apoyo financiero REACT-UE, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, con Código Eurofon/Medida A1B50051CB0029 y 100 % de Cofinanciación.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

MANUEL CORTES ROMERO		25/05/2022 14:08:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1YZN4bx0hQfi79509eroTkJkw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidad	Importe	Posición presupuestaria
2022	1.261.110,16 €	G/42D/61010/00
2023	3.783.330,47 €	G/42D/61010/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución será de DOCE (12) MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

De acuerdo con el programa de trabajo obrante en el proyecto, se establecen los siguientes plazos parciales para las siguientes partes de la obra:

1. Cimentación terminada	Mes 4
2. Estructura terminada	Mes 7
3. Cerramientos y cubierta terminados	Mes 10
4. Edificación terminada	Mes 12

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 16 de mayo de 2022 (PL 64-22) el Proyecto aprobado y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		25/05/2022 14:08:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1YZN4bx0hQfi79509eroTkJkw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL								
2º.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2021 0000950312								
3º.- OBJETO DEL CONTRATO:	OBRA NUEVO INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE 3 LINEAS (TIPO D3) EN ALBOLOTE, GRANADA, cofinanciado por FONDOS FEDER MARCO 2014-2020, con el apoyo financiero REACT UE, financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 (00382/ISE/2021/SC)								
DIVISIÓN POR LOTES:	NO								
4º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRONICA								
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO								
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI								
6º.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA								
7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE (12) MESES								
PLAZOS PARCIALES:	<table> <tr> <td>1. Cimentación terminada</td><td>Mes 4</td></tr> <tr> <td>2. Estructura terminada</td><td>Mes 7</td></tr> <tr> <td>3. Cerramientos y cubierta terminados</td><td>Mes 10</td></tr> <tr> <td>4. Edificación terminada</td><td>Mes 12</td></tr> </table>	1. Cimentación terminada	Mes 4	2. Estructura terminada	Mes 7	3. Cerramientos y cubierta terminados	Mes 10	4. Edificación terminada	Mes 12
1. Cimentación terminada	Mes 4								
2. Estructura terminada	Mes 7								
3. Cerramientos y cubierta terminados	Mes 10								
4. Edificación terminada	Mes 12								
8º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:									
A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	4.168.959,20 €								
IMPORTE DEL IVA:	875.481,43 €								
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	5.044.440,63 €								
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	4.168.959,20 €								
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	SI								
FÓRMULA:	Nº 811 "Obras de edificación general: $Kt=0,04At/A0+0,01Bt/B0+0,08Ct/C0+0,01Et/E0+0,02Ft/F0+0,03Lt/L0+0,08Mt/M0+0,04Pt/P0+0,01Qt/Q0+0,06Rt/R0+0,15St/S0+0,02Tt/T0+0,02Ut/U0+0,01Vt/V0+0,42$								
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	SI CÓDIGO EUROFÓN/MEDIDA: A1B50051CB0029 y 100 % de COFINANCIACIÓN . TIPO DE FONDO: FEDER MARCO 2014-2020, con el apoyo financiero REACT UE, FINANCIADO COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DE COVID -19								